



Contraloría del Estado
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA.

Hoja No. 1 de 4
Número de auditoría: AUD/DIR/JAL/HÁBITAT-PUERTO VALLARTA/2015
No. observación: 02
Monto fiscalizable: \$ 24,245,166.00
Monto fiscalizado: \$ 24,245,166.00
Monto observado: \$ Sin Cuantificar.

CÉDULA DE OBSERVACIONES

FONDO: HÁBITAT RAMO ADMINISTRATIVO 15 DESARROLLO AGRARIO TERRITORIAL Y URBANO	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2014
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO VALLARTA
OBSERVACIÓN	
RECOMENDACIONES	

OBSERVACIÓN No. 02

INCUMPLIMIENTO EN LA ELABORACIÓN, USO Y REQUISITADO DE BITÁCORAS DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

Observación específica. - No se cumplió con el uso de la Bitácora Electrónica en los Contratos de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

La Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano (SEDATU) y el Estado de Jalisco, con fecha 28 de febrero de 2014, suscribieron el Acuerdo Marco de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Hábitat, Vertientes General e Intervenciones Preventivas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014, con el cual acuerdan que "LA SEDATU" destinará Recursos Federales del Programa Hábitat al Estado de Jalisco, por la cantidad de \$104'156,089.00; los cuales, aunados a Recursos Estatales por la cantidad de \$33'826,809 y Recursos Municipales por la cantidad de \$35'611,007.00; suman un total global de \$173'593,904.00 (Ciento setenta y tres millones, quinientos noventa y tres mil novecientos cuatro pesos 00/100 M.N) para aplicarse, preferentemente entre 20 municipios elegidos, en el Estado de Jalisco (finalmente aprobados 18 municipios).

De igual forma la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Municipio de **Puerto Vallarta**, Jalisco suscriben, el día 28 de febrero de 2014, el **Acuerdo de Coordinación Específico** para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Hábitat, Vertientes General e Intervenciones Preventivas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014, el cual en su Anexo II señala que "LA SEDATU" destinará al municipio de **Puerto Vallarta** Recursos Federales del Programa Hábitat por la cantidad de **\$14'547,099.00**; y así

CORRECTIVA:

En apego a lo dispuesto por los artículos 35 y 38 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y artículos 19 y 21 del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado, los cuales facultan a este Órgano Estatal de Control y de igual forma en observancia a lo dispuesto en el "ACUERDO de Coordinación que celebran la Secretaría de la Función Pública y el Estado de Jalisco, cuyo objeto es la realización de un Programa de Coordinación Especial denominado Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción", la Contraloría del Estado de Jalisco, en el ámbito de su competencia, solicita al H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta:

I.- Presentar por escrito las aclaraciones que estime pertinentes respecto del incumplimiento en la utilización de la bitácora electrónica y/o en su caso presentar la autorización de la Secretaría de la Función Pública para su utilización por medios convencionales para las obras por contrato, debiendo enviar copia a este Órgano Estatal de Control, y a su vez integrarlo al expediente.

II.- Incoar el procedimiento administrativo al o los servidores públicos, presuntos responsables de no haber generado la bitácora electrónica o entregado la solicitud y autorización de la Secretaría de la Función Pública para hacer uso de bitácora convencional, lo cual resulta sancionable en función del artículo 61 fracción XVI, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco; enviando copia de lo actuado (acuerdo, de incoamiento, citatorios y

Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado en términos de los artículos 13, fracción V de la LFAIAPG y Vigésimo Cuatro, fracción I de los artículos 1 de los artículos 1 de la LFAIAPG y Vigésimo Cuatro, fracción I de los artículos 1 de los artículos 1 de la LFAIAPG.

[Handwritten signatures and initials]

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA.

Contraloría del Estado
 GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

CÉDULA DE OBSERVACIONES

FONDO: HÁBITAT RAMO ADMINISTRATIVO 15 DESARROLLO AGRARIO TERRITORIAL Y URBANO	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2014
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO VALLARTA
OBSERVACIÓN	
RECOMENDACIONES	

mismo, en su Anexo III, que el Estado de Jalisco aportará Recursos Estatales por **\$4'724,414.00**; y el municipio participará con **\$4'973,663.00**; obteniéndose un total global para aplicarse en el municipio por **\$24'245,166.00**.

Con motivo de la auditoría número AUD/DIR/JAL/HÁBITAT-PUERTO VALLARTA/2015, practicada del 11 a 14 de agosto de 2015, a los recursos federales del Programa HABITAT, se solicitaron al H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta los expedientes unitarios de las obras, mediante el oficio de requerimiento número 3985/DG/CO/DAOC/2015; siendo presentados CINCO (05) expedientes de igual número de contratos de obra, los cuales fueron revisados considerando los dos criterios siguientes: a) dos (02) obras se les revisó al 100% el cumplimiento en la integración del expediente, conforme a la documentación que le fue requerida al municipio, además de verificarse físicamente diversos conceptos de éstas en el sitio de los trabajos; y de los otros tres (03) sólo su meta física (inspección física ocular en obra).

De la revisión documental realizada, se detectó que **no se cumplió con el uso de la Bitácora Electrónica de Obra Pública (BEOP)**, utilizando la bitácora convencional sin presentar autorización mediante oficio por parte de la Secretaría de la Función Pública, para las obras siguientes:

Nº. DE CONTRATO	NOMBRE DE LA OBRA
PV/DGIS/CI/165/14	CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO SOBRE LA CALLE GUILLERMO PRIETO, ENTRE C. M. VELAZCO Y C. PRISOLIANO SANCHEZ EN LA DELEGACIÓN DE IXTAPA, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. (ETAPA I)
PV/DGIS/AO/187/14	CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO PARQUE RECREATIVO ENTRE LA CALLE 20 DE NOVIEMBRE, PROSPERIDAD Y PALMA ARECA, COLONIA PALMAR DEL PROGRESO, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. (ETAPA I)

comparecencias) a esta Contraloría del Estado; al respecto, deberá verificarse si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia.

PREVENTIVA:

El H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta deberá girar instrucciones específicas y por escrito a los servidores públicos responsables de la ejecución y supervisión de la obra pública, en el sentido de que se que fortalezcan los controles y se garantice contar con la Bitácora Electrónica de Obras Públicas, así como para permitir la transparencia en la aplicación de los recursos; enviando copia de lo actuado a esta Contraloría del Estado.

Todo lo anterior en un plazo de 45 días hábiles de acuerdo al artículo 311, fracción VI, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.



Hoja No. 3 de 4
Número de auditoría: AUD/DIR/JAL/HABITAT-PUERTO VALLARTA/2015
No. observación: 02
Monto fiscalizable: \$ 24,245,166.00
Monto fiscalizado: \$ 24,245,166.00
Monto observado: \$ Sin Cuantificar.

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA.

CÉDULA DE OBSERVACIONES

FONDO: HABITAT RAMO ADMINISTRATIVO 15 DESARROLLO AGRARIO TERRITORIAL Y URBANO	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2014
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO VALLARTA
OBSERVACIÓN	
RECOMENDACIONES	

Por lo que respecta a la revisión física no se detectaron hallazgos, determinando como 100% terminada y 100 % en operación.

Con fecha 14 de agosto de 2015, personal de este Órgano Estatal de Control, hizo del conocimiento, a los representantes del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, por medio del Acta de Sitio de Confronta número 3984-1/DGVC/DAOC/2015, los hallazgos resultantes de la revisión documental y física practicada durante la ejecución de la auditoría, en la cual quedó asentado el referido incumplimiento.

CAUSA:

- Inobservancia en la elaboración, uso y requisitado de la Bitácora Electrónica de Obras Públicas, por el personal encargado de la residencia y supervisión de obra.

EFECTO:

- Falta de transparencia en la ejecución de la obra.
- Instauración de procedimientos de responsabilidades a servidores públicos.

FUNDAMENTO LEGAL:

Artículo 46, antepenúltimo y último párrafo de la Ley de Obras Públicas y



Hoja No. 4 de 4
 Número de auditoría: AUD/DIR/JAL/HABITAT-PUERTO VALLARTA/2015
 No. observación: 02
 Monto fiscalizable: \$ 24,245,166.00
 Monto fiscalizado: \$ 24,245,166.00
 Monto observado: \$ Sin Cuantificar.

**DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
 DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA.**

CÉDULA DE OBSERVACIONES

FONDO: **HÁBITAT RAMO ADMINISTRATIVO 15 DESARROLLO AGRARIO TERRITORIAL Y URBANO**
 EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2014
 ENTIDAD FEDERATIVA: **JALISCO**
 EJECUTOR: **H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO VALLARTA**

OBSERVACIÓN

Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 122 y 123, de su Reglamento.

Oficio Circular No. 002 y 003 de la Secretaría de la Función Pública, con fechas de 8 de Junio del 2010, que menciona el uso de la bitácora electrónica.

Fecha de Notificación:

Día	Mes	Año
26	OCT.	2012

Fecha Compromiso de Solventación

Día	Mes	Año
30	DIC.	2015

Por el H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta,
 Moisés Hernández Santana Solís
 Encabe Mun. de Programas Federados
 Moises Cardenas
 Nombre Cargo

Por la Contraloría del Estado de Jalisco

Mtro. Luis Enrique Barboza Niño
 Director General de Verificación y Control de Obra

L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza
 Director de Área de Obra Convenida.

Ing. Ricardo González Morales.
 Coordinador